**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 19 de junio de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 35/2025

TAE A-01-00013395-3/2025 s/ Reasignación de Partidas Presupuestarias – Mayo 2025.

Mediante Informe Nº 1251/25 la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC) se dirigió a la Secretaria de Administración General y Presupuesto (SAGyP), remitiendo la Disposición DGPAC Nº 4/2025, que reasigna partidas presupuestarias. Sobre el particular informó: *"… que en la misma fue contemplado lo tramitado en los expedientes administrativos TAE 13341-4/2025 - Provisión y Habilitación Módulo de Tratamiento y Procesamiento Digital de Actas del Sistema Boleta Única Electrónica - Tribunal Electoral; TAE 34578-0/2024 - Prov, Instalación, Puesta en Marcha y Mant. de Grupos Electrogenos - R 2 y 3; y TAE 29789-1/2024 – Serv. de elaboración y distribución de comidas – OCA. Asimismo, se consideran otras reasignaciones originadas a causa del tratamiento de expedientes en el marco de las resoluciones Res. Presidencia N° 81/2025 y Res. CM N° 248/2020 para la aprobación de gastos impostergables; como así también, fueron reasignados créditos del Inc. V (Transferencias) y del Inc. I (Gastos en Personal), para una correcta imputación del gasto. A tales efectos, se adjunta la planilla elaborada por la Dirección de Presupuesto (ADJ 86928/25), con un resumen de las modificaciones por objeto del gasto".*

La reasignación es por la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres ($1.291.360.343), conforme se observa en el Adjunto Nº 87355/25.

Consecuentemente, mediante Memo SAGyP Nº 640047/25 la SAGyP remitió lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020. Asimismo, incorporó en el Adjunto Nº 89727/25, un proyecto de resolución por el cual convalidan las reasignaciones presupuestarias efectuadas por Disposición DGPAC Nº 4/2025.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Conforme el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado Ley 6764), la SAGyP tiene la facultad de disponer previo dictamen de ésta Comisión *¨las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley Nº 70.¨ (inciso 3).

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de reasignación de recursos presupuestarios, la Comisión es competente para dictaminar.

El procedimiento de modificaciones y reasignaciones presupuestarias aprobado por la Res. CM N° 272/20 dispone: *¨I.- La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al órgano rector regulado por la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017). II.- Las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias que se estimen necesarias a efectos de resguardar el funcionamiento y la calidad del servicio público brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiera a la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, deberán realizarse respetando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio correspondiente. III.- Todas las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, sean del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, deberán ser dispuestas o convalidadas por acto administrativo emitido por autoridad competente. IV- Los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deberán ser elevados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302.¨*

En lo que respecta a la Jurisdicción 7 el punto V de la Res. CM 272/2020 indica*: ¨a) La Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC) -o la dependencia que en un futuro pudiera reemplazarla- elevará a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un informe mensual en el que detalle y justifique las modificaciones y reasignaciones presupuestarias que correspondieron realizar dentro de cada inciso del Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de*

Buenos Aires, exceptuando aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado. b) Las reasignaciones presupuestarias que estime pertinente realizar entre incisos del Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad o bien que tengan impacto en los conceptos antes mencionados, deberán ser informadas en forma mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a efectos del dictado del acto administrativo pertinente. Sin perjuicio de ello, de resultar necesaria la realización de una reasignación presupuestaria en forma previa o posterior a la remisión de dicho informe, la DGPAC podrá ponerla a consideración de la Secretaría de Administración General y Presupuesto cuando lo estime pertinente, para el dictado del acto administrativo correspondiente. c) La Secretaría de Administración General y Presupuesto dictará el acto administrativo que disponga las reasignaciones presupuestarias solicitadas en virtud del punto precedente, y convalide aquellas realizadas por la DGPAC en virtud del punto V. a) de la presente. d) Los actos administrativos pertinentes serán elevados en forma trimestral a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302¨.

Las modificaciones dentro de un mismo inciso, exceptuando aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado, son realizadas por la Dirección General de Programación y Administración Contable e informadas mensualmente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto. Tal es el caso de las actuaciones traídas a nuestro conocimiento.

De acuerdo lo expuesto precedentemente, se observa que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.

La SAGyP impulsa el trámite en el marco de sus competencias, contando con la información necesaria para la elaboración de la propuesta y no ha formulado observaciones en el trámite.

Conforme las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

La labor de esta Comisión demostró que durante la gestión surgen imprevistos económicos que el organismo debe afrontar de forma inmediata y que implican modificaciones a los créditos vigentes, respetando la

Ley de Presupuesto aprobada oportunamente y en concordancia con las disposiciones de la Ley 70.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictamina favorablemente sobre el proyecto de acto administrativo que obra en el Adjunto Nº 89727/25/25, que convalida las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025 aprobadas por la DGPAC N° 4/2025, por la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres ($1.291.360.343).

DICTAMEN CAGyMJ N° 35/2025

FIRMAS DIGITALES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
PRESIDENTE DE COMISION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CLIENTI Maria Lorena
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MEIS Marcelo Fernando
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES